

se contase con ellos para la distribucion y no quedase todo entre escribas y chiriosos.

VALENCIA 8. Hace tres dias que experimentamos victorias: Nogueras atrapó á la faccion de Forcadell, de regreso de Orihuela en las inmediaciones de Siete-aguas y la batió: siguió su pista y volvió á alcanzarla y batirla en el Sot de Chera y mas tarde en Chullilla. Al propio tiempo salió Buil de Castellon con los portugueses y milicianos que quisieron seguirle y sorprendió y batió al Serrador en Villareal y levantó el sitio de Burriana. Cabrera que sitiaba el fuerte de Liria se retiró hácia las Alcablas. Hoy esperamos noticias de mas importancia aun, porque Cabrera está en el Villar y Nogueras á dos leguas de él.

MADRID.

NOTICIAS OFICIALES.

Circulares.

A consecuencia de una esposicion hecha á S. M. por el inspector general de Milicia nacional en que propone que se distribuyan entre las compañías de preferencia de los cuerpos de Valladolid y Avila los vestuarios que aprontaron sus diputaciones para la milicia movilizada, ha resuelto S. M. atendiendo á lo urgente que es vestir á los quintos, que tanto dichas diputaciones provinciales como las demas del reino, contraerán nuevo titulo á su benevolencia, poniendo á disposicion de los respectivos capitanes generales todos los vestuarios que tuviesen construidos para la milicia nacional movilizada.

Otra circular se ha dirigido tambien á los gefes politicos con fecha 8 del actual, en que se previene el cumplimiento del decreto de 31 de agosto de 1834 y circular de 16 de febrero de 1835, relativo el primero, á la formacion en Madrid de una escuela normal de instruccion primaria en que puedan formarse maestros idoneos é instruidos en los mejores métodos, particularmente en el lancasteriano, para que despues planteasen sus enseñanzas en las provincias; y la segunda á que los gobernadores civiles eligiesen dos individuos que pagándose una pension concurren á dicha escuela.

Ahora se hacen algunas modificaciones, siendo las principales que los alumnos sean nombrados por la diputacion provincial, que tengan la edad de 18 á 20 años y la necesaria instruccion, y que la pension señalada sea de 30 rs. en vez de 40 años asignados.

Parte recibido en el ministerio de la guerra.

Segun uno que con fecha 6 del actual da el comandante general de las provincias vascongadas, en la noche del 4 al 5 salió el comandante Zurbaro con su batallon y caballeria de la legion inglesa á recorrer los pueblos de Nancrales, Gamboa y otros inmediatos, emboscándose para caer sobre el batallon 2.º de Alava y el escuadron del mismo nombre: se verificó la salida á la una de la noche, pero el enemigo huyó á ponerse bajo la proteccion del castillo de Guevara, obteniendo por único resultado el haber muerto á un faccioso y herido á un sargento, quedando en su poder los caballos y armas de estos, y ademas veintinueve reses vacunas que llevaba el enemigo con precipitacion.

CORTES de HOY.

Apenas fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se anunció por el Sr. Presi-

dente la orden del dia, pasándose á la discusion del art. 19 de la Constitucion, que dice:

Art. 19. «El cargo de senador es gratuito y vitalicio.»

Varios señores diputados pidieron la palabra en contra.

El señor Olózaga manifestó que tenia que exponer algunas razones sobre el art. 19, y que si bien discutian con sentimiento de sus compañeros de comision no queria que se confundiesen sus reflexiones con la impugnacion que pueden hacer los demas diputados. Pasó en seguida á hacerse cargo de los argumentos y razones que se pueden alegar en apoyo de que el cargo de senador sea vitalicio, y sin embargo, no pudo convenir en que estuviera dotado de esta cualidad un cuerpo de origen popular. Propuso por lo tanto, que siendo la edad media que tendrán los senadores, la de 50 años, si sobre estos se pone una duracion de diez años, era seguro que se habria tocado el término medio, de la vida humana, y los limites de la existencia politica, término que tambien se presta á una renovacion por terceras partes cada tres años al tiempo de hacerse la eleccion de diputados.

Hizo por último varias observaciones en apoyo de su opinion, enumeró las ventajas que de esto se seguirian y espresó que de lo contrario se podria decir de los senadores: «Estos representan no solo la España del dia sino la España que exista mientras existan ellos.»

El señor Gorosarri impugnó ligeramente el artículo, y dijo que le aprobaria si dándole otra redaccion se estableciese que el senado se renovase cada tres años, proponiendo el congreso de diputados los que habian de entrar en el primero.

El señor Fernandez Baeza tomó la palabra en pro del artículo, y sostuvo que debía ser vitalicio el cargo de senador, pues de no ser así, no estaria dotado este cargo de la independencia necesaria.

El señor Pascual hizo ver las funestas consecuencias que pueden provenir de dar al cargo de senador la cualidad de vitalicio, y manifestó que el senado, como lo proponia la comision, haria la desgracia de España, que debía constituirse españolamente sin imitar la practica de naciones extranjeras.

Convino últimamente con lo propuesto por el señor Olózaga, manifestando que daria su voto de aprobacion al artículo si se limitase á decir que el cargo de senador será gratuito.

El Sr. Heros empezó su discurso felicitando á las Cortes por haber aprobado ayer el art. 15, que en su opinion es el principio de paz, y el alzamiento mas sólido del trono de Isabel II. Probó en seguida que el nombramiento del senado vitalicio, es conforme al principio de soberania popular y añadió que un senado amovible no podia ser favorable á la libertad pues en todas las naciones que habia recorrido, habia visto que el principio del gobierno representativo se va destruyendo por la amovilidad que se le da, concluyó votando por el artículo de la comision.

Se suspendió esta discusion para continuar la del dictámen de la comision especial, sobre el régimen y representacion que se debe dar á las provincias de Ultramar.

El señor Gonzalez Alonso usó el primero la palabra en contra y contestó al discurso del señor Sancho, deshaciendo algunas equivocaciones que habia padecido S. S.

El señor Nuñez hizo una reseña de los acontecimientos de la isla de Cuba despues de

haberse proclamado la Constitucion en la Península en agosto último, y dijo que nuestra conducta para con ellos y la suavidad de las leyes que les regian, habian sido causa de aquellos sucesos. Despues de manifestar que el código de 1812 reconocia iguales en derecho á los ciudadanos españoles de América, hizo ver que ahora se queria reducirlos al sistema absoluto, sin haber cometido ningun delito que les hiciera acreedores á este castigo. Recordó el buen porte de los diputados de aquellos paises en las épocas de 1810 y 1812 probando la injusticia de cerrarles las puertas del congreso. Dijo por último que siendo lo que propone la comision en su 2.ª parte contrario á la justicia, no podrian las Cortes menos de desecharla.

Se prorogó la sesion por una hora mas.

El señor Argüelles como de la comision, contestó al señor Nuñez, manifestando que esta no queria reducir á las provincias de Ultramar al sistema absoluto, como habia dicho S. S. pues no era reducirla á ese sistema el darles leyes especiales análogas á sus circunstancias por medio de las cuales aunque diferentes podrán ser tan felices é independientes como las de la Península puesto que tambien son diferentes á nosotros física, material y moralmente. Ademas probó que no era desaire ni contradiccion no dar ascenso en el Congreso á aquellos diputados, y despues de estenderse en otras varias observaciones concluyó por decir que la experiencia habia guiado á la comision á dar este dictámen, que llevaba el sello de la justicia y que aprobarian las Cortes si querian la felicidad de aquellas islas.

Suspendida esta discusion se pasó á la del dictámen de la comision de Hacienda sobre las adiciones hechas por varios diputados en las bases últimamente adoptadas para llevar á cabo el préstamo de los 200 millones. Fue aprobado sin discusion el dictámen de la comision. Se acordó que se imprimiria y repartiria un dictámen de la comision de crédito público sobre la proposicion firmada por los diputados de Galicia, Asturias y Leon.

Despues de declararse en segunda lectura fue comprendida en el artículo 100 y admitida á discusion la proposicion del señor Caballero, de que dimos cuenta ayer, sobre que se detenga al general Camba para que dé algunas aclaraciones respecto á la causa del general Rodil. Siendo las cuatro de la tarde levantó el señor presidente la sesion.

BATURRILLO.

Ha sido recibido con general aceptacion en Málaga el nombramiento hecho en el señor don Manuel Bauzá para gobernador de aquella plaza y comandante general de la provincia. Los malagueños que han sido testigos de sus padecimientos en la década fatal, conciben de él esperanzas muy lisonjeras. El 2 del actual llegó á dicha ciudad, y aquel dia se le dió una magnífica serenata, cumplimentándole al siguiente todas las autoridades, consules, y otras personas de distincion.

Hemos recibido de Avila una larga relacion de robos que en mes y medio se han hecho ó intentado en varios pueblos de aquella provincia. Vemos con dolor que hasta los mas pacíficos pueblos de Castilla ya que tienen la suerte de no ser vejados por facciosos, se hallan espuestos á perder sus vidas y haciendas á manos de las cuadrillas de ladrones que tanto abundan prevalidos de la impuni-